



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 52000-20200000359, sobre aprobación de Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro de 77 Plazas Vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el Artículo 83° de la Ley Universitaria establece que “la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 5 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docente ordinario en la Universidad;*

*Que con Resolución Rectoral N° 00220-R-20 del 23 de enero de 2020, se resolvió aprobar la Convocatoria, Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que mediante Resoluciones Rectorales N.°s 00528 y 04251-R-19 de fechas 4 de febrero y 23 de julio de 2019 se aprobaron la fe de erratas del anexo de la Resolución Rectoral N° 07939-R-18 y las modificaciones a dicho Reglamento, respectivamente;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01766-R-20 de fecha 18 de setiembre de 2020, se aprobó por acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario Ampliado Virtual de fecha 11 de setiembre de 2020, entre otras, la convocatoria de 77 plazas para Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 otorgadas por MINEDU, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 229-2018-EF;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 016176-2020-R/UNMSM de fecha 7 de octubre de 2020, se incorpora en el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 5 de diciembre de 2018 y sus modificatorias las Resoluciones Rectorales N.°s 00528 y 04251-R-19 de fechas 4 de febrero y 23 de julio de 2019, las Disposiciones Complementarias que en ella se indica a fin de viabilizar su adecuación a la modalidad no presencial (virtual);*

*Que con Oficio N° 0818-2020-VRAP-UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la Convocatoria, Bases, Cronograma y el Cuadro de 77 Plazas Vacantes (MINEDU) para el Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos adjuntos;*

*Que la Oficina General de Recursos Humanos mediante Oficio Virtual N° 0523-DGA-OGRRHH/2020, emite opinión favorable;*

*Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 01102-OGPL-2020, opina favorablemente señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta diciembre de 2020 en la genérica del gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales financiada con la fuente de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2020 de la UNMSM;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

*Que vía correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

**SE RESUELVE:**

- 1°** *Aprobar la **CONVOCATORIA, BASES, CRONOGRAMA Y EL CUADRO DE 77 PLAZAS VACANTES (MINEDU) DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexos que forman parte de la presente resolución rectoral.***
- 2°** *Encargar a la Secretaría General de la Universidad coordinar con las dependencias respectivas, la publicación de la presente resolución rectoral en dos diarios de mayor circulación nacional, así como en la página web de la Universidad.*
- 3°** *Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración y a las Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**ORESTES CACHAY BOZA**  
**RECTOR**

OCB/svr

